



Resolución Jefatural No. 212-2000-AGN/J

Lima, 01 JUN. 2000

VISTO el Informe N° 129-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **CARLOS ELIAS ALVARADO PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CANCELACION DE PRECIO**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don **CESAR FRANCISCO PAREDES RODRIGUEZ y su esposa doña BARBARA VON HAMMERSTEIN VON LILIENCRON DE PAREDES**, a favor de don **CARLOS ELIAS ALVARADO PEREZ y su esposa doña BERTHA MARGARITA GALVAN VELEZ DE ALVARADO**, con fecha 28 de agosto de 1992, a fojas 15,049 vuelta, del Protocolo N° 1547 y consta de 02 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J0;



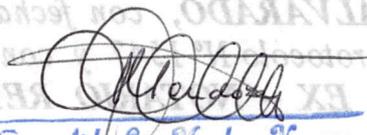
Con la Opinión favorable de la Oficina General de la
Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de
Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la
Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de
Regularización de Escritura, presentado por **Don CARLOS ELIAS
ALVARADO PEREZ**, descrito en el segundo considerando, por los
fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE
la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**,
Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN
SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha
en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus
antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Fra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación